

5^o que ~~igualmente~~ deben bajarse las dos partidas de recibos que cargo en mis cuentas.

6^o y última: que adeudando yo 10000^{rs} moneda corriente desde el 7 de Sept de 1832 deben tenerse presente para liquidación de la deuda.

Me ~~es~~ muy fácil ^{Ex^{mo} Sr.} destruir la aparente guerra con q^{ue} estan vertidos estos reparos.

Al 1^o contesto: q^{ue} las cuentas N. V. y X no estan justificadas con las firmas de los respectivos acreedores p^{or} que aun no han sido pagados. Asi lo exprese al pie de cada una de ellas y tambien en mi cuenta N. 4 p^{er} 31. pero si se duda de la verdad del credito yo puedo satisfacer al go^{bierno} con los recibos q^{ue} den los acreedores despues de pagados. ^{o puede, V. B. ordenar q^{ue} se les pague directamente} ~~o puede, V. B. ordenar q^{ue} se les pague directamente~~ asi probado q^{ue} con tal q^{ue} ellos se den por satisfechos, yo tambien lo estoy respecto a las cuentas indicadas.

Al 2^o digo: que la Contaduría se funda en una base equivocada, cual es, q^{ue} el Capitan Davison ganaba 50^{rs} al mes, cuando segun se ve p^{or} la cuenta N. 1 p^{er} 29 aquel dinero se le abonaba p^{or} el viaje hasta las balizas interiores de este puerto. Este mismo quedaria completamente justificado

441
con la copia del contrato y en la
debida forma presente, celebrado con
Dho Capitan antes de su viaje con la
Harriet. —

Al 3º debo contestar q la Comandancia de
Marina q tiene mas motivos para instruirse
practicamente del sueldo q puedan ganar
los marineros segun el trabajo q se les
encuentra no ha encontrado en manera
alguna excesivo el sueldo de 15 p^{ta} metalicos
a cada uno de los ~~marineros~~ q ~~custo-~~
diaron el buque en este puerto, y esto
bastaria para demostrar q ni cobro q
no le pagado, ni q he administrado
con profusion las intereses del Estado. Podria
citar tambien la opinion de la Comisiona
Genl de Guerra q se registra a f 38 p^{ta}
sera suficiente hacer presente a V. E. q
el lugar en q se cecidaba el buque
exigia ocupar buenos marineros de
inteligencia y confianza para librarlo
de los peligros a q esta expuesto todo
buque en estas balizas, y que para
un marinero de esta clase en manera
alguna es excesivo el jornal de 15 p^{ta}
al mes, pues haciendo viajes ganan
esto mismo gozando de mas comodidad
y sin responsabilidad alguna. Si la
Harriet hubiere estado en el Riachuelo
o en otro lugar seguro el sueldo de las
personas q la cecidaban hubiera sin
duda sido menor, y a estos sueldos sera ~~tal~~
~~probablemente~~ q los llame excesivos
la contaturia a raron de 15 p^{ta} plata al mes

En el 4º ^{tambien} Reparo, la Contaduría ha partido
de una equivocacion, apreciando en
3^{rs} 3^{rs} diarios la mantencion de cada
marinero. ~~Examine~~ ^{Segun} la cta nº 4:
el importe de las provisiones consta de
las partidas de \$ 541^{rs} 7^{rs} - 253^{rs} 3^{rs} 2^{rs}
436^{rs} 285^{rs} 4^{rs} 1^{rs} y 45^{rs} 6^{rs}
q^e hacen un total de 1562^{rs} 5^{rs}, los
q^e repartidos entre dos hombres desde el
21 de Novº de 1831 hasta el 11 de Marzo
de 1833, es decir, en 476 dias, no dan
mas q^e 1^{rs} 5^{rs} 4^{rs} pr. hombre al dia,
q^e es menos de la mitad, ^{que lo que} ~~q^e~~ habia cal-
culado la Contaduría. Aun de esto hay
q^e rebajar el aumento de consumo q^e
varias veces habia q^e hacer cuando se occu-
paban como en algunas ocasiones se occu-
paban muchos hombres en rastrear las
cadenas perdidas y hacer otros trabajos
necesarios a la conservacion del buque
q^e no podian practicarse pr. las dos
personas q^e lo cuidaban. Agreguese
a esto q^e cuando la Harriet fue entre-
gada a la comandancia de Marina iban
existentes porcion de provisiones q^e
yo habia comprado, y de las cuales dis-
pondria la Comandancia, o seguirian
sirviendo a las personas q^e se encar-
garon del cuidado del buque.
- Sobre todo partase del principio que a
marineros de la clase q^e yo tenia q^e occu-
par en el cuidado de la Harriet, es preciso

darles buena comida, como se la dan en los buques de mar, en los cuales la manutención de cada hombre cuesta sin duda mas q' el cargo q' yo hago al Gob^{no} p^r los gastos hechos en los dos individuos q' cuidaban de la goleta.



En el 5^o reparo la contaduría encuentra q' no deben ser de abono los rēditos del dinero anticipado p^r mi. Mis atenciones p^a la conservación de aquel buque, el trabajo de proveerlo de todo, no ha entrado p^r cantidad alguna en la cuenta presentada. Negarseme despues de esto los rēditos del dinero anticipado es exigirme otro sacrificio q' mis circunstancias no me permiten hacer. Erán publicos Sr^o Ex^{mo} los quebrantos q' habia sufrido mi fortuna p^r los sucesos pasados en Malvinas, y me hallaba sin recursos p^a desempeñar el encargo q' el Gob^{no} me hacia cuando puso a mi cuidado la goleta Harriet, y no es una ganancia la q' solicito: Yo tube q' tomar á mi rēdito mas alto el dinero mismo p^r el q' cual cobro unicamente el 1 p^o 6^{to}. Para estos casos no se necesitan reconocimientos de la deuda, ni un contrato anterior en q' esten pactados los intereses; yo obraba como Comisionado del Gob^{no}, y no habiendoseme dado dinero p^a los urgentes gastos q' habia q' hacer, pude tomarlo aun al corriente de plaza. No tanto viene a ser ellos una deuda q' cobro cuanto una cuenta q' paso, en la que

hago mil sacrificios pecuniarios, y en
nada estimo mis cuidados individuales.
~~Los principios~~ Los principios de justicia en q^o yo podria
mandar mi solicitud ~~están sobradamente~~ ^{están sobradamente} en
el mensaje de V. E. a la Legislatura
de la Provincia. Sin distincion del
origen de los derechos el Gob^{no} reconoce
el deber de satisfacer intereses a los
acreedores q^o no han sido cubiertos de
sus acciones. Cuanto mas el q^o ha anticipado
el dinero q^o el Gob^{no} debía gastar en
un objeto preciso y q^o lo ha anticipado
pagando en la plaza mayor interes del
q^o cobra. — Por lo mismo q^o no
habia contrato podia yo haber pedido al
Gob^{no} el dinero q^o cada dia necesitaba
pa^{ra} la conservacion de la Hermita. No
era un negocio q^o yo me proponia hacer
sino un servicio muy especial q^o se me
demandaba. Con nada podian compensarse
los adelantamientos q^o yo hacia: ~~tenia~~
q^o desembolsar moneda y moneda es
meramente lo q^o ~~reelgno~~ ^{reelgno}. Ninguna ganancia
he podido tener en esto; es decir, que
vendria a causar ~~seme~~ ^{seme} una perdida muy efectiva
sin ningun genero de compensacion, si
se me negasen los reditos pagados p^{or} mi
y q^o en menor suma ^{pido} ~~cobra~~ al Estado.
Ahora En^{te} soy llevo al cargo de los
10000⁰⁰ q^o la contaduria dice se tenga
presente al mandarse liquidar mi cuenta.
Este credito, si lo es, en manera alguna
es compensable con las anticipaciones q^o

he hecho en el cuidado de la Harriet.

~~Me seria~~
 muy facil probar q^{ue} aquel dinero me fue
 dado pa auxiliar ~~los esfuerzos del go^{bierno} en la~~
 nueva poblacion q^e mand^o hacer en las yslas Mal-
 uinas, y que el se perdio como otro tanto q^e yo gaste
 pa la habitacion de los colonos y de ~~mis dependientes~~
 los encargados de dirigir su industria, y como se
 perdieron tambien cerca de 200,000 ~~impuestos~~
 pr el ~~go^{bierno}~~ ^{Estado} todo a causa de la sublevacion de la
 tropa q^e se ~~entregó~~ ^{remitió} a aquel destino. — El mismo
 decreto q^e ordenaba su entrega; el acuerdo a q^e
 el se referia, y la prestata misma con que se
 me mandaron entregar, estan diciendo que era uno
 de los muchos gastos q^e el go^{bierno} hacia pa repoblar
 las malvinas. La calidad de reintegro cuando me
fuere posible, se referia naturalmente al resul-
 tado q^e tuviere la nueva expedicion y el trabajo
 de los colonos, ~~tanto q^e, a no haber sido la sublevacion~~
~~motu militari, habria producido mas q^e suficientes~~
~~para ~~reintegrar~~ los 100,000 q^e yo adelanté ~~de~~~~
~~de un haber, sino q^e el ~~estipendio~~~~
 fomentados con ese ~~dinero~~ mismo dinero. De otro
 modo las circunstancias del prestamo hubieran sido
 bajo clausulas determinadas q^e me impusiesen un deber
 pa un tiempo fijo. — Estas ligeras indicaciones
 bastaran pa que V. E. no ordene pr ahora la com-
 pensacion de este credito, pues yo prometo demostrar
 q^e los 100,000 q^e se me dieron, ni los debo ahora,
 ni pensé jamas deberlos, pues que estaban bien enten-

didgas

de las mismas personas q^e entonces componian
el Gob^{no} q^e se me ^{deban} p^r parte ~~en~~
auxilio, & los esfuerzos del Gob^{no} en aquello
q^e solo yo podia hacer, atendidas a los conocimientos
practicos q^e habia adquirido de esas yslas.

Repeto pues que jamas pense deber dho\$ 10000 p^s,
y siempre he mirado la calidad de prestamo y reintegro
~~en una garantia~~ con q^e se halla vinculado
este credito, como una garantia al Gob^{no}
pa ~~su reintegro~~ en el inesperado caso q^e
yo no invirtiera ese dinero en los objetos
bien de los ~~suos~~ ^{de la Colon} Colonos
p^o de ningun modo cuando he cumplido religiosamente
con lo q^e habia ofrecido, gastando atenas
pa el propio objeto de mis fondos particulares,
q^e me proporciono vendiendo mis criados, y haciendo
otros sacrificios.

Por lo tanto debo esperar q^e U. E. mande sobre
este credito formar un Exped^{te} p^r separado
a fin de que yo pueda justificar lo que
dijo expuesto, abonandose me en el entretanto
las cuentas q^e tengo presentadas, y en esta virtud
A. N. E. suplico se sirva asi proveerlo q^e es justicia
de



Atenta — Responde al traslado corrido
en el Exped^{te} q^e expresa, satisfaciendo los reparos
puestos p^r la contaduria a las cuentas q^e tiene
presentadas